PROCESO N° IPYBAC-SASI-001-2023

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – Carrera 30 No 48-30, Edificio Portal de Belalcázar – Local 17, en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Carrera 30 No 48-30, Edificio Portal de Belalcázar – Local 17, en la ciudad de Bogotá D.C., el correo electrónico eliana.ramirez@cundinamarca.gov.co y el teléfono 7491024, las propuestas deberán ser allegadas a la entidad solo por medio de la plataforma virtual Secop II.

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

4. Modalidad de selección del contratista: selección abreviada por subasta inversa electrónica.

5. Plazo estimado del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. La recepción de las ofertas se realizará mediante la plataforma virtual Secop II a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y/o adendas que modifiquen el mismo, para ello se sugiere llevar a cabo estricto seguimiento al proceso.

7. El valor estimado del (los) contrato(s) es el siguiente:

   El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($263.730.928.oo) M/CTE, incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000061 de fecha 18/05/2023.

8. LA CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

   De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del *Decreto 1082 de 2015* y en consonancia con el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:
   Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4. Acuerdo Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI		SI
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI		SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

En consecuencia del análisis anterior, se concluye que la contratación no está cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro enunciado.

9. La presente convocatoria es susceptible a ser limitada a mipymes, puesto que cumple con los parámetros legales para tal fin, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
Participantes:
    - Personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras

- Los Consorcios, Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas.

Requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- Objeto social permita ejecutar el contrato

Cumplir con los requisitos habilitantes:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad técnica
- Experiencia

11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. El cronograma del proceso de contratación se encuentra fijado en la plataforma virtual Secop II No. IPYBAC-SASI-001-2023

13. El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados directamente en secop II en el link del proceso IPYBAC-SASI-001-2023.